



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2014 Año de las Letras Argentinas

Ministerio de Educación

Dirección General de Planeamiento Educativo

Inclusión de alumnos/as con discapacidad en los Niveles Primario y Medio

María Antonia Belnicoff

Buenos Aires, noviembre de 2013.

Proyecto "Recopilación y Reformulación de Normativa Educativa"

Coordinación Susana Xifra

*Integrantes: Felipe De Carli, Verónica Cónsoli, Gisela Rotstein, Susana Lungarete, Mariela Arroyo,
María Antonia Belnicoff, Emilce Geoghegan, Valentina Tenti.*

Índice.

Introducción.	3
Evaluación y Promoción en Educación Primaria Común.	4
Modalidad Educación Especial e inclusión. Los criterios de evaluación, promoción y acreditación de alumnos/as incluidos.	6
Apoyos a los/as alumnos/as del interior del Sistema Educativo.	8
Niveles Inicial; Primario y Medio.	10
Dispositivos de la Dirección de Educación Especial-Niveles Inicial y Primario Común.	10
Educación Inicial; Educación Primaria; Educación Media Modalidad Artística; Educación Superior-Niveles Primario y Secundario-; Educación del Adulto y del Adolescente-Niveles Primario y Secundario-. Equipos de Orientación Escolar-EOE.	11
Dispositivos de la Educación Primaria Común.	11
Dispositivos de la Dirección General de Inclusión Escolar.	12
Nivel Medio Común.	14
Dispositivos de la Dirección de Educación Especial para el Nivel Medio Común.	14
Profesionales y Profesores/as pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional del establecimiento educativo.	15
Apoyos del exterior del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.	19
Algunas Conclusiones.	20
Notas.	21
Referencias Mínimas.	21
Fuentes.	22
Consultas.	23

Introducción.

El presente informe intenta responder desde una perspectiva normativa a los siguientes interrogantes: ¿El/la alumno/alumna debe ingresar con la escolaridad primaria aprobada en la escuela media común? ¿Qué sucede con los/as alumnos/as si la documentación aclara que aprobaron la educación primaria con adaptaciones curriculares? ¿Pueden ingresar en una institución de educación media de Gestión Estatal si cursaron los estudios primarios incluidos en una escuela primaria de Gestión Privada? ¿Cuáles son los criterios vigentes de promoción, aprobación y certificación de la escuela primaria?

Se tomarán en cuenta las diferencias entre los paradigmas de integración y de inclusión, ya que el primero de ellos *“...parte del supuesto de que el alumno es el portador del déficit; es el sujeto quien desde su situación deficitaria con respecto al resto presenta necesidades educativas especiales. Desde esta concepción el tipo de apoyo que se le brinda es individual y tiende a la “compensación pedagógica”, en el sentido más estricto. En otros términos responde a la fórmula “dar al sujeto lo que necesita sin tener en cuenta el contexto”. (1)*

En tanto, *“...Más recientemente, el paradigma de la inclusión educativa adopta una perspectiva social-pedagógica, que supera la concepción de “sujeto con necesidades educativas especiales”, dando lugar al análisis de las dificultades en relación con un determinado contexto de enseñanza. En otros términos, no se trata de dificultades inherentes al sujeto sino que lo son en determinadas condiciones y podrían no serlo si estas varían. Desde este paradigma, es necesario eliminar, diluir barreras, los obstáculos que contribuyen a la dificultad, para poder brindar los apoyos y ayudas necesarios.”(2)*

Por todo ello resulta pertinente además de tratar las líneas específicas desplegadas en los interrogantes, analizar los diversos dispositivos pertenecientes al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y externos a él que se destinan a apoyar a los alumnos y alumnas que cursan en los establecimientos comunes sobre la base de adaptaciones curriculares, desde el paradigma de la inclusión.

Desde esta perspectiva, las *Adaptaciones Curriculares Socio-Constructivas-ACS-* a través de diferentes apoyos a los/as alumnos/as incluidos sustentan su recorrido desde intervenciones y evaluaciones llevadas adelante por todos los actores participantes del acto de enseñar.

Las precitadas adaptaciones curriculares suponen un currículum abierto que se desarrolla en el contexto del aula e *“...implica distintos niveles de contextualización del currículum, es decir de adaptaciones a niveles concretos...” (3)*

Arnaiz Sánchez tomado por Tomé y Koppel, señala las adaptaciones pertinentes en objetivos y contenidos, actividades, metodología y evaluación. Respecto de ésta última sugiere:

-Introducir de ser necesario, criterios de evaluación específicos para los alumnos con diferentes tipos de necesidades educativas.

-Establecer criterios, y/o respetar los normados, en relación a los objetivos para la promoción de alumnos/as.

-Construir consensos en torno a técnicas, procedimientos y estrategias.

-Prever adaptaciones para los/as alumnos/as con diversas características personales y de aprendizaje y elaborar informes que las consideren.

-Elaborar criterios para evaluar el contexto y los instrumentos pertinentes.

En cuanto a los marcos teóricos de la evaluación se cita al modelo psicométrico que responde a una concepción conductista *“...que define al currículum como programación por objetivos dónde se evalúan diferentes habilidades para medir las capacidades de los alumnos y poder compararlos entre sí con pruebas a las que se prioriza por sus aspectos técnicos, fiabilidad, validez y capacidad de generalización.”*(4)

En tanto los modelos constructivistas y cognitivos *“...destacan la importancia de focalizar la evaluación en las capacidades de razonamiento de nivel superior y en la adquisición de aprendizajes significativos para la resolución de problemas y construcción de nuevos conocimientos. Son solidarios con la concepción de currículum como diseño abierto, en constante reelaboración y construcción, planteamiento al que algunos autores lo han denominado re-conceptualización del currículum, dado que se vuelve a considerar los objetivos del conocimiento como elementos fundamentales del currículum. En estos modelos, la evaluación debe centrarse en los procesos desarrollados durante la intervención didáctica, no sólo en los resultados.”* (5)

Desde esta última concepción se define al currículum como proceso de investigación e interacción entre teoría y práctica. El objetivo central sería el cambio de la teoría por medio de la práctica y de ésta a través de la teoría. Por lo tanto resulta importante la ética de la evaluación en un contexto en el cual conviven alumnos/as que recorren el desarrollo curricular sobre la base del documento curricular vigente y los/as educandos/as que lo hacen con adaptaciones curriculares, además de la revisión continua de las transformaciones en la teoría y las prácticas.

A lo largo de este texto se realizarán aportes para el esclarecimiento de los precedentes interrogantes. Se tratará en primera instancia la evaluación y promoción en la Educación Primaria Común, en tanto también se incluirán datos vinculados a los criterios de evaluación, promoción y acreditación de alumnos/as incluidos/as que provienen de la Modalidad Educación Especial.

También se reflexionará en torno a los dispositivos de apoyo a los/as alumnos/as que pertenecen al Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires, tanto referidos a los Niveles Inicial y Primario como al Nivel Medio y los apoyos correspondientes al exterior del precitado Sistema.

Además se insertan Conclusiones; Notas; Referencias Mínimas; Fuentes y Consultas.

Evaluación y Promoción en la Educación Primaria Común.

Las prescripciones sobre evaluación y promoción en el Nivel Primario se encuentran en el Diseño Curricular pertinente. Se utiliza básicamente el Diseño Curricular para la Educación Primaria aprobado por **Decreto Nº 795-MCBA-87**, el Diseño Curricular para la Escuela Primaria-Primer Ciclo-Educación General Básica, aprobado por **Resolución Nº 365-SED-04**, el Diseño Curricular para la Escuela Primaria-Segundo Ciclo-Educación General Básica- aprobado por **Resolución Nº 4138-SED-04** y los documentos de actualización curricular producidos por la Gerencia Operativa de Curriculum así como las orientaciones del Centro de Pedagogías de Anticipación-CePA-.

En el Diseño Curricular para la Escuela Primaria-Primer Ciclo- Educación General Básica se explicitan dos recaudos en “La evaluación en la perspectiva del Primer Ciclo”:

“...Uno de los recaudos principales para que la evaluación aporte al propósito general de la democratización escolar se refiere a tener en cuenta los diferentes puntos de partida de los alumnos. Considerando la heterogeneidad constitutiva de los grupos escolares, la evaluación de los aprendizajes debe realizarse teniendo en cuenta esos diversos puntos de partida, relacionados con las características socioculturales de los alumnos y con su trayectoria escolar.”(6)

“...El segundo recaudo para que la evaluación sea parte del esfuerzo de democratización escolar reside en ser sistemáticos en el esfuerzo por diferenciar lo enseñado en la escolaridad de los aprendidos por los niños y las niñas fuera del ámbito escolar. En todas las áreas se ha enfatizado la necesidad de que la evaluación del aprendizaje se refiera sólo a aquello que se ha enseñado. La evaluación didáctica debe referirse exclusivamente al aprendizaje de los contenidos que fueron enseñados, ya que evaluar lo que no se enseña es contribuir a consolidar desde la escuela la desigualdad social.” (7)

A partir de las documentaciones precitadas cada establecimiento educativo elabora el Proyecto Curricular Institucional-PCI-que constituye el “...*eje transversal de la escuela y es el instrumento pedagógico-didáctico que articula en el tiempo las actuaciones de enseñanza del equipo docente para el logro de aprendizajes significativos y científicamente válidos en los diferentes ciclos escolares*”. (8)

Por otra parte su objetivo central es el desarrollo del currículum vigente a nivel de la institución escolar. Implica su elaboración y construcción colectiva a efectos de asegurar la progresión en la enseñanza y la coherencia a través de los contenidos a ser tratados durante la escolaridad de un determinado grupo de alumnos. De esta forma se fijan los contenidos obligatorios para evaluar, promover cada grado y después certificar los estudios primarios.

Informa la Dirección de Educación Primaria que el documento sobre adaptaciones curriculares de 2010 de la Gerencia Operativa de Currículum se utiliza para orientar el quehacer pedagógico dirigido a alumnos/as en situación de inclusión. Además cuentan con dos instancias de Boletín Abierto para todos los/as alumnos/as en diciembre y febrero de acuerdo con la **Resolución N° 3789-SED-04** que establece su implementación como parte del proceso de evaluación, acreditación y promoción para todas las escuelas de nivel primario dependientes de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección de Educación Primaria. Se aplica al finalizar el año lectivo regular para aquellos alumnos que no lograron acreditar los saberes considerados básicos para su promoción al grado inmediato superior.

A tales efectos en los diez días hábiles posteriores a la finalización del año en curso y en los diez días hábiles previos al inicio del año escolar, la escuela deberá desarrollar actividades de enseñanza individuales o grupales de manera tal que cada uno de los/as alumnos/as tenga por lo menos ciento veinte minutos diarios de clase. En ese sentido fija que las calificaciones del último bimestre de los/as alumnos/as que participan de Boletín Abierto se completarán en el Documento de Información (Boletín), en las planillas de Calificación Anual y en la última hoja del Registro de Asistencia, una vez finalizada la instancia de Boletín Abierto.

Si el/la alumno/a no alcanzó los aprendizajes requeridos para la promoción al grado escolar siguiente dentro del plazo dispuesto, se hará constar en los documentos mencionados Insuficiente (I) en las áreas que correspondan, dándosele al alumno/a la oportunidad de rendir examen complementario.

El **Reglamento del Sistema Educativo** aprobado por la **Resolución N° 4776-MEGC-06** dedica sus **Artículos 52° al 59° del Capítulo VII** a la Evaluación Educativa y Exámenes. Se fija que el docente está obligado a verificar, en forma permanente, los resultados de su tarea educativa y tener en cuenta el avance, el esfuerzo realizado y las aptitudes generales de los/as alumnos/as.

En tanto explicita que el responsable final del aprendizaje y promoción de los/as alumnos/as será el Director/a, Rector/a. Se especifica que dentro del sistema de la escuela graduada la promoción de los/as alumnos/as responderá a los criterios de evaluación que determine el Ministerio de Educación.

Así establece en su **Artículo 56º** con respecto de los exámenes complementarios en el Nivel Primario que éstos se tomarán antes de iniciar el curso lectivo en las fechas que determine la Agenda Escolar. Podrán rendirlo los/as alumnos/as del segundo y tercer ciclos del Nivel que no hubieran aprobado el grado en curso en el año lectivo próximo anterior y los/as alumnos/as de segundo y tercer ciclos que no hubieran aprobado todas las áreas de aprendizaje. En este último caso sería un examen complementario parcial. Todos estos exámenes son de promoción.

De esta forma también pueden acreditar la finalización de sus estudios primarios. Si bien durante el transcurso de la Educación Primaria Común se hace constar en el apartado Observaciones del Boletín de Calificaciones que cursan y aprueban con adaptaciones curriculares, en el Certificado de Aprobación de los Estudios Primarios no figura dicha aclaración.

Todos ellos pueden inscribirse e ingresar en establecimientos del Nivel Medio Común dependientes de la Dirección de Educación Media y del Nivel Secundario de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.

Modalidad Educación Especial e inclusión. Los criterios de evaluación, promoción y acreditación de alumnos/as incluidos.

Los alumnos que obtienen certificado de Educación Primaria al interior de esta área son los egresados de las Escuelas de Recuperación y los educandos atendidos por las Escuelas Domiciliarias ya que trabajan con una escuela del mismo Distrito Escolar.

Las Escuelas de Recuperación reciben a niños/as dentro de la franja etaria 6-14 con dificultades en el proceso de aprendizaje. Se ofrece flexibilidad en la enseñanza, a la vez que se promueve la transitoriedad en este tipo de establecimiento con el propósito que los/as educandos/educandas puedan ingresar o reingresar en el Nivel Primario Común.

Desde estas escuelas se coordina a los/as Maestros/as de Apoyo Pedagógico que desarrollan acciones en las escuelas comunes de Nivel Primario y también del Nivel Inicial pertenecientes a los Distritos Escolares en los que se insertan cada Escuela de Recuperación. Cuentan con Maestros/as de Apoyo a la Inclusión que desarrollan dispositivos de apoyo en instituciones de las diversas modalidades y orientaciones de los Niveles Primario y Medio.

En cuanto a las Escuelas Domiciliarias prestan atención educativa en domicilios particulares, hospitales, hoteles, pensiones y hogares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los/as alumnos/as que cursen en los Niveles Inicial, Primario y Medio, y que se encuentren, por razones de salud, temporal o permanentemente imposibilitados/as de acceder en forma regular a establecimientos educativos, cualquiera sea su modalidad -Común, Especial u otras.

Cuando finaliza la necesidad de la educación domiciliaria se concretan articulaciones con las escuelas de origen a efectos de sostener la continuidad educativa de los/as alumnos/as.

En cuanto a la acreditación las escuelas domiciliarias la otorgan a los/as alumnos/as atendidos/as en todas las áreas curriculares de los Niveles Inicial, Primario y Medio.

El Equipo Interdisciplinario –Gabinete- común a los escalafones A; B y C- según el Reglamento del Sistema Educativo despliega entre otros las siguientes funciones:

Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional con el equipo de conducción y docentes de la escuela.

Aunar criterios, contribuyendo al favorecimiento de la integración y de la inclusión educativa, social y laboral, articulando acciones con otras escuelas y con la comunidad.

Orientar a las familias con respecto a los trámites de discapacidad legales o previsionales.

Evaluar las trayectorias educativas -psico-pedagógicas-cognitivas- de los alumnos para su continuidad en la modalidad o el ingreso, admisión y/o derivación a otra modalidad educativa.

Entrevistar a los padres o familiares de los alumnos/as que reciben apoyo pedagógico desde las Escuelas Especiales o de Recuperación con el fin de conocer el contexto en el que se desenvuelven, dando una devolución de lo evaluado y orientarlos.

Articular acciones con los miembros de equipos del Área de Servicios profesionales, Gabinetes Centralizados Zonales, Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios (CERI), Centros de Juzgados, Defensorías, Escuelas Especiales, Escuelas de Recuperación, otros.

Participar y planificar con el Vicedirector de la escuela de recuperación las reuniones de personal mensuales de los maestros/as de grado de recuperación que se desempeñan en las escuelas del Área de Educación Primaria.

En el Escalafón B y C se conforma un equipo con la Conducción de la escuela, los/as maestros/as de recuperación y/o integradores y miembros de Equipos Interdisciplinarios a efectos de la elaboración del proyecto de Integración del alumno/a, el diseño de estrategias pedagógicas y adecuaciones curriculares. Además se ocupa de:

La realización de reuniones periódicas de evaluación del proyecto.

La información a los padres o familiares sobre la marcha del proyecto de inclusión.

La concreción periódica de reuniones con los Profesionales del área de la Salud que atienden a los niños incluidos.

El desarrollo de reuniones con las escuelas de las otras Áreas de Educación que comparten procesos de inclusión a fin de hacer conocer y evaluar los proyectos correspondientes.

Con respecto de los/as alumnos/as de las Escuelas de Educación Especial que ser incluyen en escuelas comunes, la **Resolución N° 1274-SED-00** fija los principios de la integración que se despliegan en los Anexos I y II de dicha norma.

En dicho Anexo I se expresa que todos los/as alumnos/as con necesidades educativas especiales integrados a escuelas comunes del sistema tendrán los mismos derechos y obligaciones que el alumnado en general, con las consideraciones específicas imprescindibles derivadas de sus singulares requerimientos.

En torno al ingreso y/o pase de los/as alumnos/as de la modalidad común a la especial y viceversa se establece un modo dinámico con la elección de un ámbito lo menos restrictivo posible a efectos de la continuidad de sus estudios. Por otra parte otro de los principios es la sistematización del trabajo interdisciplinario, interinstitucional y/o intersectorial que favorecerá el objetivo de respetar la singularidad de cada alumno/a, la interacción con los otros, la búsqueda del consenso y la generación de estrategias y alternativas.

En cuanto a los **criterios de evaluación, promoción y acreditación** insertos en el Anexo II de la norma, se dice en relación con la **evaluación del aprendizaje** que supone apreciación, análisis y reflexión sobre la marcha de los diversos procesos de aprendizaje y de los resultados logrados sobre la base de las necesidades y expectativas del grupo.

Su función principal radica en ofrecer al equipo interdisciplinario información para ajustar las estrategias de enseñanza a las necesidades de los/as alumnos/as, además de darla a conocer a los /as educandos/as y sus familias.

La **promoción** implica la posibilidad de avance de los/as alumnos/as por el sistema educativo en forma independiente de la acreditación en tanto asegure el progreso en sus procesos de aprendizaje y facilite la inclusión en el grupo de pertenencia cuando ésta beneficie los aspectos socio-afectivos del niño incluido/a.

Sobre la **acreditación** ésta supone la certificación del logro de los objetivos establecidos para un grado, un ciclo o un nivel sobre la base de las adecuaciones curriculares significativas que fueron realizadas en cada área del conocimiento.

Los criterios son:

En la evaluación de los aprendizajes: el proyecto educativo elaborado para cada alumno incluido de acuerdo con sus necesidades.

En la promoción: la inclusión en un grupo puede favorecer el desempeño del alumno/as aunque no alcance todos los objetivos previstos para los/as alumnos/as convencionales.

En la acreditación: el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos para el grado, ciclo o nivel con las excepciones de áreas y dimensiones que resulten de la adecuación curricular.

Apoyos a los/as alumnos/as del interior del Sistema Educativo.

Dispositivos de la Dirección de Educación Especial.

Niveles Inicial y Primario Común.

La Dirección de Educación Especial ofrece recursos que posibilitan la inserción educativa en la escuela común de los niños/as con discapacidad o restricciones cognitivas, conductuales, sensoriales o motoras. Implica el compromiso conjunto y la tarea colaborativa con actores de otras áreas. Dicha Dirección gestiona y coordina dispositivos para la inclusión.

El objetivo de estos dispositivos de apoyo es favorecer la inclusión en las escuelas comunes de aquellos niños que presentan restricciones o dificultades en la apropiación de contenidos o en la *“...posibilidad de constituirse como alumnos.”*(9)

Puede considerarse que la presencia sostenida de estos dispositivos incidiría en *“...una revisión de las prácticas docentes y de algunos aspectos de la organización y la propuesta pedagógica de la escuela.”*

Las normas que regulan la solicitud de las configuraciones de apoyo son la **Disposición Nº 32-DGEGE-09** y su modificatoria **Disposición Nº 39- DGEGE-09.** Los dispositivos son los siguientes:

Maestro/a de Apoyo Pedagógico: Se trata de docentes que trabajan en las escuelas comunes del Nivel Primario en el espacio del aula común con alumnos/as que presentan modalidades de aprendizaje que implican el desarrollo de estrategias pedagógicas para la atención de la diversidad.

Su labor se desarrolla a partir de un acuerdo con los/as docentes del Nivel Primario *“...centrado en la definición de quiénes serán los niños destinatarios del apoyo pedagógico” tendientes a establecer consensos más amplios con respecto de objetivos, estrategias y metodologías de trabajo. Su tarea se inserta en las culturas institucionales sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y el sentido de la inclusión educativa. Resulta necesario que la institución fije un marco explícito para el desempeño de*

los Maestros de Apoyo Pedagógico a efectos de favorecer su potencial transformador sobre los discursos y prácticas de los Maestros de Grado.”(10)

Maestro/a de Apoyo a la Inclusión: Cumple funciones dentro de la escuela común. Colabora y sostiene los proyectos de inclusión de algunos/as alumnos/as, en forma individual o grupal. Apoya los procesos pedagógicos consensuados entre las escuelas comunes de Nivel Inicial y Primario, y la Escuela Especial o de Recuperación a la cual pertenecen.

Maestro/a de Apoyo Psicológico –MAP-: Son docentes psicólogos o psicopedagogos cuyas intervenciones se realizan en casos de niños/as que concurren a escuelas primarias comunes y necesitan de manera transitoria sostenerse en una relación uno a uno con un adulto para facilitar su inserción y/o inclusión a la vida institucional.

El Proyecto Maestro de Apoyo Psicológico interviene en los casos en los que los/as alumnos/as experimenten crisis emocionales manifestadas en el ámbito escolar, y respecto de los cuales no se duda de que la escuela común sea la modalidad adecuada para su trayectoria escolar. Las funciones atribuidas a las Maestras de Apoyo Psicológico presentan características comunes con las asignadas a los Maestros Psicólogos Orientadores. Se trata de brindar herramientas a las escuelas comunes para atender a aquellos alumnos cuyas condiciones subjetivas no les permiten vincularse con los otros de acuerdo con las formas de relación socialmente aceptadas, ni responder a las pautas que rigen el aprendizaje en un contexto grupal. El Maestro de Apoyo Psicológico además de trabajar con los/as docentes de la escuela y con actores extraescolares lo hacen en forma directa con el/a niño/a.

Centro Educativo de Recursos Interdisciplinarios-CERI-

Los Centros Educativos de Recursos Interdisciplinarios *“...coordinan a Maestros/as de Apoyo Pedagógico que brindan atención prioritariamente en escuelas comunes de nivel primario, y también de nivel inicial, que se encuentran en los distritos escolares 4º, 7º, 11º, 13º, 15º y 19º. Sus intervenciones están orientadas a evitar el fracaso escolar y la deserción en la escuela común, a acompañar y facilitar los procesos de integración educativa, así como a intervenir para mejorar las propuestas de enseñanza. También cuentan con Maestros/as de Apoyo a la Integración que desarrollan configuraciones de apoyo en escuelas de distintas modalidades y niveles.”* (11)

No cuentan con matrícula propia. Desarrollan intervenciones destinadas a alumnos/as que concurren a escuelas comunes.

Centro Educativo para la Atención de Alumnos con Trastornos Emocionales Severos-CENTES-

Ofrecen atención educativa a niños/as, adolescentes y jóvenes de la franja etaria 4-26 que presenten problemáticas emocionales severas y que requieren un dispositivo específico que sustente la construcción de los aprendizajes y su socialización. Cuentan con trayectorias educativas de los niveles Inicial y Primario y talleres para adolescentes con orientación en formación laboral.

Se desempeñan Maestros/as Psicólogos/as Orientadores/as –MPO-para el acompañamiento del recorrido educativo de niños/as y adolescentes con problemáticas emocionales que cursan sus estudios en los Niveles Inicial y Primario de las escuelas comunes con el propósito de facilitar su inclusión y su aprendizaje. Se promueve la generación de redes de trabajo y configuraciones de apoyo entre los diversos actores participantes. Además los CENTES implementan proyectos orientados a integrar y acompañar alumnos/as de su propia matrícula en Escuelas de Recuperación de la Dirección de Educación Especial y en Escuelas del Nivel Primario de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente.

La inscripción en los CENTES se concreta a partir de la orientación de los Gabinetes Centrales de la Dirección de Educación Especial según las **Disposiciones Nº 32 –DGEGE-09** y **Nº 39 –DGEGE-09**.

Gabinetes Centrales.

Se trata de cuatro Gabinetes constituidos por equipos interdisciplinarios cuyo objetivo es orientar la trayectoria escolar de niños/as, y jóvenes con discapacidad, o algún tipo de restricción conductual o cognitiva, a fin de definir la modalidad escolar más adecuada.

Dichos Gabinetes Centrales dependen de la Dirección de Educación Especial. Se solicita su intervención de acuerdo con lo establecido por la **Disposición Nº 32-DGDE-09 y su modificatoria la Disposición Nº 39-DGEGE-09**.

Niveles Primario y Medio.

Maestro/a Psicólogo/a Orientador/a –MPO-: Se trata de docentes psicólogos o psicopedagogos que asisten a alumnos/as escolarizados en los Centros Educativos para Niños/as con Trastornos Emocionales Severos –CENTES- y que se encuentran en proceso de inclusión en escuelas primarias y medias de modalidad común. También trabajan con niños/as con escolaridad primaria común que alguna circunstancia necesitan acompañamiento de profesionales de CENTES. Intervienen en forma preventiva. En ambos casos, se elaboran estrategias en forma conjunta para la mejor inclusión del alumno/a. Se articulan con los Niveles Primario y Medio Comunes. Hasta el momento no llegó la demanda desde el Nivel Medio.

De acuerdo con Di Pietro, S.; Pitton, E. (Coords.) et al puede definirse al Proyecto Maestro Psicólogo Orientador sobre la base de su doble propósito de intervención en las escuelas comunes: por un lado, evitar que se profundicen los rasgos del malestar emocional que atraviesan estos/as niños/as y, por el otro evitar su derivación a las escuelas de Educación Especial dedicadas al abordaje de problemáticas subjetivas severas.

Con el fin de dar respuesta a dichos propósitos preventivos el quehacer inicial de las maestras psicólogas orientadoras consiste en evaluar la situación de modo integral: considerar los síntomas que manifiesta el/la alumno/a así como también el malestar que atraviesa el resto de los sujetos en la escuela -docentes y pares-. Sobre la base de este primer abordaje, se diseñarán las estrategias adecuadas para acompañar y orientar a los referentes del niño tanto en el ámbito familiar como en el escolar, de modo tal de producir en las instituciones educativas determinadas condiciones que facilite a los adultos reposicionarse como autoridad para el niño, lo que resulta significativo para el proceso de subjetivación.

Asistentes Celadores para alumnos/as con Discapacidad Motora –ACDM-: Su contribución tiende a garantizar la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad motora en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo que lo requieran, con prioridad en la Educación Primaria y Media. Sus objetivos centrales son:

Favorecer la participación de los alumnos asistidos en las actividades áulicas, institucionales y extra-programáticas.

Colaborar con los/as alumnos/as que requieren la adecuación de las herramientas pedagógicas implementadas por los/as docentes a la singularidad de cada situación.

Asistir a los alumnos en las prácticas de higiene y alimentación a efectos de contribuir y promover el autovalimiento y la autonomía.

Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas: buscan integrar a los/as alumnos/as con discapacidad auditiva en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo que lo soliciten a través de la presencia de un intérprete de Lengua de Señas Argentinas. Los intérpretes de LSA, tienen como objetivo facilitar la transmisión de los contenidos curriculares y ser agentes de comunicación e integración entre las personas sordas hablantes de Lengua de Señas Argentina y las personas oyentes hablantes del español.

Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Media Modalidad Artística, Educación Superior-Niveles Primario y Secundario, Educación del Adulto y del Adolescente-Niveles Primario y Secundario.

Equipos de Orientación Escolar-EOE-

Los Equipos de Orientación Escolar-EOE- desarrollan tareas de prevención, detección, orientación y asesoramiento en las escuelas comunes de los niveles Inicial, Primario, Modalidad Artística e Institutos de Educación Superior y en los Niveles Primario y Secundario de Educación del Adulto y del Adolescente, a través de intervenciones directas e indirectas tanto a nivel de la institución educativa como acciones grupales e individuales. La Ordenanza Nº52188-HCD-97 creó el Área de de Servicios Profesionales para ser incorporados al Estatuto del Docente de la Ciudad de Buenos Aires. Incorpora texto al Artículo 3º de la Ordenanza Nº 40593-HCD-86.

En cada Distrito Escolar de Educación Primaria Común se ubica un enclave de los Equipos de Orientación Escolar de carácter interdisciplinario -conformado por psicólogos, psicopedagogas, licenciadas en ciencias de la educación, trabajadores sociales- y son responsables del enlace con la Dirección de Educación Especial para solicitar los recursos necesarios para la atención de los alumnos con discapacidad y la elaboración de la estrategia institucional para favorecer y sostener el proceso de inclusión. Además funcionan dos Equipos para el Nivel Primario y el Nivel Secundario de Educación del Adulto y del Adolescente respectivamente y otro para la atención del Nivel Medio Común-Modalidad Educación Artística y para los Institutos de Formación Docente del Nivel Superior.

También realizan el seguimiento de casos de alumnos/as que demandan la intervención de otros organismos tales como el Consejo para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, entre otros.

Dispositivos de la Dirección de Educación Primaria Común.

Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares.

Por la Resolución Nº 2571-MEGC-13 aprobó el Proyecto “Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares” por lo cual se implementa con carácter experimental dicho proyecto. Determina la afectación de ciento veinte cargos de Maestro de Grado de Jornada Simple o su equivalente en Jornada Completa.

En el Anexo de esta norma se explicita que el Proyecto de Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares *“...desplaza la mirada de fracaso escolar como un fracaso del aprendizaje por déficit individual, cultural o familiar y enfoca la situación escolar como productora de buenos aprendizajes y desarrollo subjetivo. Así, se orienta a producir formas de trabajo enriquecidas, que apunten al trabajo colectivo, a la producción colectiva ofreciendo formatos inclusivos y subjetivantes. Se espera de esta manera, pensar formas de trabajo alternativas para atender a la diversidad, recurrir a verdaderas*

estrategias de trabajo multicultural, que posibiliten la reflexión sobre la práctica pedagógica, que permita buscar alternativas junto a otro maestro para preguntarse y atreverse a buscar con otro par nuevas estrategias de enseñanza, pensando la práctica docente como resultado de una práctica entre varios.”

Algunas de las funciones señaladas para el Maestro Acompañante de Trayectorias Educativas son las que se enuncian:

Acompañará al Maestro de Grado trabajando en equipo con una mirada ciclada, a los efectos de fortalecer la enseñanza y con ello la continuidad y la mejora en los trayectos escolares.

Planificará e implementará junto con los docentes de grado estrategias de aprendizaje que enriquezcan el abordaje de los contenidos curriculares.

Trabjará en pareja pedagógica con los docentes proyectos de enseñanza aprendizaje inter-ciclo y hacia el interior del grado.

Tendrá a su cargo agrupamientos de alumnos al interior de cada ciclo-primero y segundo ciclo- con fines específicos de la enseñanza.

El Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares trabajará junto con los Maestros de Grado en la elaboración y ejecución de proyectos pedagógicos.

Dispositivos de la Dirección General de Inclusión Escolar.

Apoyo Educativo.

Sus objetivos principales son los que se enuncian:

Promover y desarrollar acciones desde espacios comunitarios que tiendan a la diversificación y el mejoramiento de las oportunidades educativas para poblaciones socialmente vulnerables.

Fomentar el desarrollo de actitudes que favorezcan el intercambio grupal en la comunidad educativa en su totalidad.

Generar espacios de participación y compromiso del conjunto de la comunidad barrial respecto de los proyectos propuestos por la institución educativa.

Se concretan espacios de participación e intervención para diversos grupos de niños, niñas y adolescentes a efectos de mejorar sus trayectorias escolares.

El dispositivo promueve la construcción de una red que vincule a personas e instituciones públicas y de la sociedad civil que participan en la sustentabilidad del recorrido escolar. Se trata de una red en la que se insertan comedores, parroquias, centros comunales, centros de salud, entre otros. A ellos asisten niños, niñas y jóvenes para desarrollar sus tareas escolares e incluirse en grupos de estudio coordinados por adultos.

Dentro de las actividades de apoyo ocupan un lugar fundamental los Centros Educativos Comunitarios que constituyen espacios educativos en los cuales se coordinan las acciones que serán implementadas en los barrios. El objetivo central es el acercamiento y la inclusión en circuitos educativos y culturales.

Cada uno de estos Centros Educativos Comunitarios responde al objetivo precitado. Sin embargo muestran características diferentes de acuerdo con las peculiaridades de la comunidad de enclave y el grado de apropiación de las personas sujetos e instituciones que por ellos transiten.

Maestro más Maestro.

Con el propósito de disminuir el fracaso escolar de los/as alumnos/os de 1º grado de Educación Primaria Común, el Proyecto M más M *“...se propone fortalecer la tarea alfabetizadora de los maestros de los primeros grados. Para ello se impulsa la reflexión y el análisis de las prácticas docentes en aquellas escuelas que concentran los mayores índices de repitencia del sistema educativo de la Ciudad”* (12)

“La modalidad que caracteriza a este Proyecto es la incorporación de un segundo maestro; su presencia en la escuela permite la capacitación en servicio del maestro de grado, a la vez que plantea la organización de una tarea áulica compartida. Otro maestro en el aula implica la colaboración en el trabajo específico de enseñar a leer y escribir. Un equipo de capacitadores, por su parte, lleva a cabo talleres mensuales y acompaña la tarea de enseñanza en las escuelas. En los talleres, se analizan y planifican instancias de enseñanza de la lectura y la escritura y se problematizan y discuten aspectos institucionales y del rol específico del maestro del Proyecto “ (13)

El segundo maestro posee un perfil heterogéneo en la construcción de su rol. En aquellos establecimientos que contienen una matrícula reducida su intervención se divide entre las secciones de primero y segundo grados, en ocasiones tercer grado. Por el contrario en escuelas con matrícula elevada, dicho maestro atiende solo primer grado –una sección o varias según el caso-

Dicha heterogeneidad sostiene la necesidad de producir un proceso continuo de alfabetización durante los tres primeros años de escolaridad.

Grados de Nivelación y Aceleración.

La organización de grados de Nivelación y grados y grupos de Aceleración se propone el abordaje de los problemas de los/as niños/as que están fuera del sistema educativo o cursan la escuela primaria con sobre-edad.

Los grados de Nivelación fueron creados por **Resolución Nº 2429-SED-03** y su objetivo central es la inserción y/o reinserción a la escuela de niños/as que nunca ingresaron, que abandonaron la escolaridad primaria o muestran sobre-edad para reingresar al grado correspondiente. El Proyecto Grados de Nivelación surgió *“...para dar respuesta a la problemática vinculada con la cantidad de niños y niñas en edad escolar que, por diferentes razones, nunca asistieron a la escuela primaria; dejaron de asistir a la misma por un período mayor a dos ciclos lectivos, o en caso de haber dejado de asistir por un período menor, tengan dos o más años de sobre-edad para el grado de escolaridad al que les correspondería asistir por su edad.”* (14)

Se incluye a los mencionados niños/as a la escolaridad común a través de la creación de un grado dependiente de la escuela que actúa como lugar de acceso y promueve la adquisición de los aprendizajes necesarios para el ingreso a *“...alguna instancia de la escolaridad común, acorde con su edad”.* (15)

En tanto el Programa “Reorganización de trayectorias escolares de alumnos con sobre-edad en el Nivel Primario” a través de los grados de Aceleración se ocupa de dicha reorganización. “...Su propósito es ofrecer a los alumnos de Nivel Primario con dos o más años de sobre-edad escolar al momento de cursar cuarto grado, una alternativa de prosecución de su escolaridad en un tiempo menor del que establece la progresión un grado/un año.” (16)

Los grados de Nivelación se dirigen a niños/as entre ocho y catorce años que no asistieron nunca a la escuela o que la hayan abandonado por lo menos durante un año escolar. En cuanto a los grados de Aceleración, sus destinatarios son los/as alumnos/as con dos o más años de repetición en tercer o quinto grados.

El Programa elabora modos de evaluación y seguimiento constante de los/as alumnos/as matriculados en los grados de nivelación como de los ya incluidos en los grados comunes. Además realiza acciones de articulación institucional y de trabajo con las familias.

Nivel Medio Común.

Programa de Asistencia a las Escuelas Medias en el área Socio-Educativa-ASE-

El Programa lleva adelante la Asistencia a las Escuelas Medias en el Área Socioeducativa e implementa acciones concretas de orientación y asesoramiento en establecimientos de educación media y técnica. Cuenta con equipos interdisciplinarios configurados por psicólogos, psicopedagogas, licenciadas en ciencias de la educación, trabajadores sociales. Fue creado por la **Resolución Nº 3641-SED-05** modificada por la **Resolución Nº576-MEGC-08** que subsume al programa en la Unidad Fuera de Nivel “Unidad de Apoyo al Proyecto Escuela”.

Sus objetivos centrales son:

Diseñar y desarrollar estrategias consensuadas.

Asesorar a los actores institucionales y promover actitudes saludables para el tratamiento de situaciones complejas.

Construir respuestas alternativas en el ámbito escolar a las necesidades de los jóvenes en situación de vulnerabilidad.

Sus acciones principales son:

Reuniones de intercambio en torno a los procedimientos, actitudes y acciones que colaboran en la concreción de una comunicación significativa entre los distintos actores institucionales: Rectores, Vice Rectores, Coordinadores de Tutores, Jefes de preceptores, Coordinadores de áreas, otros.

Asesoramiento en temáticas de convivencia escolar

Implementación de Proyectos de Trabajo con alumnos/as y/o Padres.

Enlace con la Dirección de Educación Especial, para solicitar los recursos necesarios para la inclusión de los/as alumnos/as con discapacidad, y elaborar la estrategia institucional para favorecer y sostener el proceso de inclusión.

Proceso de seguimiento de casos de alumnos/as que demandan la intervención de otros organismos: Consejo para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Juzgados, otros.

Dispositivos de Educación Especial para el Nivel Medio Común.

La Dirección de Educación Especial interviene a efectos de favorecer la inclusión de los/as alumnos/as en los establecimientos del Nivel Medio Común. La propuesta consiste en los dispositivos que se enuncian en articulación con las Direcciones de Educación Media, Educación Técnica y Educación Artística:

Servicio de Inclusión en Escuelas Medias.

Un equipo de profesores/as de la Dirección de Educación Especial junto con los/as profesores/as de Nivel Medio de cada institución educativa involucrada, elaboran adaptaciones curriculares según las necesidades de cada alumno/a, también concretan orientaciones institucionales para fortalecer su inclusión escolar. Se establece una articulación con las escuelas de la modalidad, que acompañan los procesos inclusivos.

A su vez, varias escuelas de recuperación acompañan trayectorias escolares de sus alumnos/as inscriptos/as en escuelas medias de las modalidades técnica y artística:

Proyecto de Inclusión en la Modalidad Educación Técnica.

La Dirección de Educación Especial junto con la Dirección de Educación Técnica implementan un proyecto inclusivo en la Escuela Técnica Nº 31 del Distrito Escolar 4º. El objetivo central de este proyecto es ofrecer escolaridad media técnica a los/as alumnos/as provenientes de trayectos educativos de educación especial, en escuelas Especiales, de Recuperación o que durante su escolaridad utilizaron recursos de educación especial. También los/as estudiantes en situación de vulnerabilidad.

Se ofrece también un proyecto inclusivo en la Escuela Técnica Nº 32 del Distrito Escolar 14º, en el Centro Anexo a la Escuela Técnica-CAET- con orientación en la especialidad Electricidad y Marroquinería.

Maestras Permanentes de Educación Especial en primer año.

Se trata de docentes pertenecientes a la Escuela de Educación Especial más cercana y que fueron docentes de los/as alumnos/as incluidos. Son docentes que cuentan con otra formación además de la pedagógica: psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, otras. Trabajan en el espacio áulico común junto con los docentes del curso y con cada alumno/a incluido o no.

Grupo Interdisciplinario de Educación Especial.

Este Grupo lleva adelante un trabajo de articulación con los Departamentos de Orientación de los establecimientos de Educación Media. De esta forma se construye el vínculo con las instituciones y con los/as alumnos/as.

Profesionales y Profesores/as pertenecientes a la Planta Orgánico Funcional del establecimiento educativo.

Profesores/as Tutores/as.

El Reglamento del Sistema Educativo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires fija las atribuciones y deberes de los Profesores/as Tutores/as, entre otros:

Realizar el seguimiento de los alumnos y los grupos en el proceso y resultado de las diversas asignaturas y de las experiencias escolares en general.

Documentar el proceso de escolaridad de los alumnos.

Asistir a los alumnos en la adquisición de diversas estrategias de aprendizaje.

Recomendar sobre la asistencia de los alumnos a instancias de apoyo, a su participación en Programas y/o Proyectos del Ministerio de Educación.

Desarrollar estrategias de trabajo que permitan al alumno adquirir un conocimiento claro y preciso de los derechos y responsabilidades que le competen como tal.

De acuerdo con estas disposiciones, el Profesor Tutor participa en la atención de los/as estudiantes que cursan los diversos planes de estudio con adaptaciones curriculares.

Departamento de Orientación.

El Reglamento del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires establece las funciones de los Departamentos de Orientación de los establecimientos de Educación Media. Entre ellas se señalan:

Asesorar y asistir técnicamente a los equipos de conducción en acciones institucionales en las áreas pedagógicas, didácticas y psicológicas.

Asesorar en la planificación e intervenir en la implementación de la Planificación Institucional Participativa -PIP- y/u otros programas de prevención -orientación estudiantil, tutoría, salud integral, entre otras.

Asesorar, orientar y/o derivar a alumnos y padres en situaciones que afectan el desempeño escolar.

Reflexionar y conceptualizar el quehacer del asesor profesional en la escuela.

Supervisar la práctica profesional.

Articular su tarea con los profesionales de los distintos programas del Ministerio que correspondan.

Asesor Pedagógico en los Departamentos de Orientación.

El precitado Reglamento fija que al Asesor Pedagógico le corresponde:

Elaborar el Proyecto anual de intervención.

Colaborar con el Equipo de Conducción y con el Consejo Consultivo en la elaboración, seguimiento, evaluación y reformulación de los proyectos institucionales.

Diseñar propuestas didácticas a fin de facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Elaborar y evaluar proyectos de prevención del fracaso escolar.

Asesorar pedagógicamente a los distintos departamentos de la institución educativa.

Asesorar y orientar a alumnos y a padres sobre las modalidades educativas más apropiadas de acuerdo a las problemáticas detectadas.

Coordinar acciones con los profesionales que trabajan en la escuela a fin de brindar un servicio interdisciplinario que redunde en beneficios de la institución.

Asesorar en la elaboración y ejecución de proyectos de tutorías y evaluarlos.

Psicopedagogo/a.

El Reglamento adjudica al/la Psicopedagogo/a entre otros los siguientes deberes y atribuciones:

Elaborar el Proyecto anual de intervención.

Desarrollar tareas relacionadas con la orientación del proceso de aprendizaje de los alumnos -grupo - sujeto-.

Intervención en acciones que favorezcan y promuevan el proceso de enseñanza aprendizaje en todos los estamentos de la comunidad educativa.

Elaboración e implementación de estrategias específicas preventivas, orientadoras y/o de derivación de situaciones críticas de aprendizaje tales como la repitencia, la deserción, otros.

Asesoramiento a padres para afrontar satisfactoriamente las dificultades de aprendizaje.

Psicólogo.

Los deberes y atribuciones del/la Psicólogo/a son entre otros los que se enuncian:

Implementar acciones tendientes al Análisis Institucional.

Analizar la dinámica y el funcionamiento organizacionales, de las regulaciones, normativa, exigencia, otros, que subyacen en la institución educativa.

Diseñar y realizar acciones en cuanto a asesorías -individuales, grupales, organizacionales- en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos.

Promover los estudios e investigaciones tendientes a dilucidar las diversas problemáticas relacionadas con el proceso de aprendizaje que afectan a los múltiples protagonistas o actores sociales de las prácticas educativas que producen sufrimiento psíquico.

Elaborar, planificar y evaluar acciones que contemplen la prevención social de la salud psíquica y aseguren entre otros: el reconocimiento del otro (y de cada uno) en su singularidad subjetiva y en la transmisión de modelos identificatorios que favorezcan en el adolescente y el joven la inclusión, la participación y la pluralidad.

Régimen de Profesor por Cargo.

La **Ley Nº 2905-LCABA-08** crea el Régimen de Profesores por Cargo en el Nivel Medio Común y en las modalidades Educación Artística y Educación Técnica, además del Nivel Medio dependiente de los Institutos de Formación Docentes. Propone un proceso progresivo de concentración de de tareas de los profesores en un reducida cantidad de establecimientos. Esta situación posibilita un mayor sentido de pertenencia y que los/as docentes más allá de sus horas de clase asignadas a la diversidad de espacios curriculares agreguen horas destinadas a reuniones con otros docentes, preparación de actividades, capacitación en servicio, acciones transversales entre asignaturas y series de dispositivos tendientes al mejoramiento de sus prácticas de enseñanza y de los procesos de aprendizaje.

Sus objetivos son entre otros:

Mejorar la calidad de la educación brindada por los establecimientos de Nivel Medio y facilitar el acceso, la permanencia y la promoción de sus alumnos en los diferentes cursos y modalidades.

Promover actividades institucionales extra-clase que complementen las acciones áulicas, para promover, mejorar y optimizar la formación integral de los alumnos.

Propiciar la concentración horaria del personal docente para profundizar el compromiso y la pertenencia a la institución educativa y mejorar las condiciones laborales de los educadores.

Implementar proyectos institucionales que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Propender estrategias y formatos de innovación para acompañar el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Por la **Resolución N° 9661-MEGCBA-2011** se fijan los Lineamientos Pedagógicos para la implementación del Régimen de Profesores por Cargo.

Se trata de generar "...una experiencia de formación significativa para la integración plena a la sociedad y para la construcción y desarrollo del propio proyecto de vida"

A través de los criterios para la organización de acciones incluidos en estos lineamientos pedagógicos se promueven la generación y consolidación de instancias de trabajo docente colectivo destinadas:

Al tratamiento y acuerdo de estrategias comunes de planificación áulica y de mejoramiento de los procesos de enseñanza a partir de las experiencias docentes, de discusión y mejora de las prácticas de evaluación.

La identificación de necesidades específicas de las y los estudiantes, que ameriten la definición de trayectorias adecuadas con sus correspondientes actividades de apoyo.

La producción, análisis y reflexión sobre información referida al riesgo de fracaso escolar, relativa a la Programa de Asistencia a la Escuela Media en el área Socio-Educativa- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/educación especial](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/educación%20especial); 2013.

La identificación de núcleos de fracaso escolar que requieran decisiones tomadas responsable y colectivamente para su superación.

La presente norma dispone la distribución de las horas extra-clase de acuerdo con el tipo de actividades: un mínimo del treinta por ciento debe ser utilizado para la realización de tareas comunes y un mínimo de cincuenta por ciento debe destinarse a la participación en diversos proyectos que pueden variar según las decisiones de cada institución.

La configuración de instancias de trabajo común engloba a la totalidad de los docentes incluidos en este Régimen con el propósito de construir decisiones colectivas sobre diversos aspectos del establecimiento.

La variabilidad de tareas mencionadas en la **Resolución N° 9661-MEGCBA-11** son:

Actividades de planificación de carácter común por disciplina o por área o año del plan de estudios que permitan la articulación horizontal y vertical para el mejoramiento de la enseñanza sobre la base de criterios acordados en forma colectiva, la selección de bibliografía y otros recursos didácticos, identificación de núcleos críticos de enseñanza que puedan resultar causa de fracaso escolar y la discusión y elaboración de estrategias para resolver los núcleos duros de fracaso.

Planificación de actividades institucionales que aborden las necesidades específicas de estudiantes para la permanencia y promoción, instancias de apoyo, actividades institucionales extra-curriculares de apoyo destinadas al fortalecimiento de los aprendizajes críticos.

Definición colectiva de la propuesta formativa que se ofrecerá a cada uno de los/as estudiantes sobre la base de sus necesidades específicas. Esto implica el diseño de diferentes itinerarios para cada uno de los/as estudiantes. Un ejemplo: la incorporación a instancias de apoyo u otro tipo de proyecto

que ofrezca la institución con la especificación del sentido la instancia para la escolaridad del alumno/a. Por lo tanto el establecimiento despliega distintas trayectorias según las necesidades particulares que serán explicadas a estudiantes y familias.

Apoyos del exterior del Sistema Educativo de la Ciudad de Buenos Aires.

Plan de Mejoramiento Institucional del Ministerio de Educación de la Nación-PMI-

Los Planes de Mejora Institucionales –PMI-financiados por el Ministerio de Educación de la Nación– son proyectos que diseña cada escuela según sus necesidades. Su aplicación se inició en 2006 en la educación técnica profesional, y con la incorporación de los establecimientos de educación media común se fortalece el proceso que busca mejorar la calidad de la enseñanza y las trayectorias educativas.

Se implementa en escuelas públicas de Nivel Medio, del Nivel Secundario de Educación del Adulto y del Adolescente y en instituciones del Nivel Secundario de Gestión Privada.

Los Planes posibilitan la asignación de horas institucionales para el desarrollo de las actividades previstas y un monto para los gastos operativos generados por esas acciones. Se implementaron tutorías, estrategias de aula, acciones de recuperación de los aprendizajes, alternativas para mejorar la convivencia, proyectos de articulación entre los Niveles Primario y Medio y la creación de Centros de Actividades Juveniles. En la Ciudad de Buenos Aires se destina a equipos de apoyo a los/as estudiantes.

Programa Integral para la Igualdad Educativa-PIIE-

Se trata del Programa Integral para la igualdad Educativa-PIIE- generado y financiado por el Ministerio de Educación de la Nación en convenios con todas las jurisdicciones del país. En este caso se suscribió el Convenio Nº 509-MECyT-04. Sus objetivos principales son:

Implementar acciones pedagógicas y comunitarias que apunten al fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Fortalecer el lugar central de la enseñanza a través de propuestas de capacitación, formación y asesoramiento;

Promover, a partir de la provisión de Equipamiento y capacitación docente, el uso de las TIC en la propuesta pedagógico-didáctica de cada institución.

Sus acciones se dirigen a los/as alumnos/as de escuelas primarias de Gestión Estatal en situación de vulnerabilidad social.

El equipo del Programa ofrece asistencia técnico-pedagógica a las escuelas y a los/as docentes para el desarrollo y seguimiento de proyectos. Al mismo tiempo que distribuye material didáctico, bibliográfico y tecnológico para el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

Acompañantes Personales No docentes.

Por la Resolución Nº 3034-MEGC-13 se aprueba el “Reglamento para el desempeño de Acompañantes Personales No Docentes –APND- de alumnos/as con discapacidad incluidos en escuelas de modalidad común de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Además dispone que el desempeño de los acompañantes personales no docentes no significa erogación alguna para el Gobierno de la Ciudad, ni implica ningún tipo de relación contractual ni laboral entre el acompañante personal no docente y el Estado porteño.

En dicho Reglamento se fija el Procedimiento para la autorización del ingreso del acompañante personal no docente de alumnos/as con discapacidad, incluidos en escuelas de modalidad común.

El o los padres o representante legal del/la alumno/a solicitarán ante la Dirección de la Escuela la incorporación del acompañante personal no docente. La presentación deberá acompañarse con el Certificado de Discapacidad del/la alumno/a, otorgado conforme lo dispuesto por la **Ley Nº 22431**, los informes de profesionales tratantes que aporten información sobre el desarrollo del alumno/a, necesidades y posibilidades, la acreditación de los datos personales del Acompañante, copia del título profesional, acreditación de los mismos datos del o los profesionales que constituyen el equipo que coordina y supervisa el quehacer del Acompañante, entre otros.

El **alumno/a** continuará incluido en la escuela común independientemente del la tramitación de la autorización del ingreso del Acompañante. La Supervisión del Nivel y el Equipo de Apoyo- Equipo de Orientación Escolar o Programa de Asistencia Socioeducativa- de acuerdo con lo dispuesto -conforme con lo dispuesto por la **Disposición Nº 32-DGEGE-09** y su modificatoria **Disposición Nº 39-DGEGE-09**- brindará los apoyos necesarios para organizar la trayectoria escolar del alumno/a en un plazo no mayor a cinco días, y lo informará a la escuela. Intervienen también las Supervisiones de Educación Especial pertinentes o la Coordinación de Asistentes celadores para discapacitados motores, o de Intérpretes de Lengua de Señas Argentinas, o de Maestros de Apoyo Psicológico (MAP) realizarán el informe para la escuela del alumno/a dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a la recepción de la información.

Se dispone la Supervisión del Nivel y los equipos de apoyo realizarán el seguimiento con informes periódicos del Proyecto de inclusión del alumno/a por parte de todos los actores intervinientes.

No se permitirá el ingreso de más de un Acompañante por aula.

También se establecen las funciones y obligaciones del Acompañante No Docente entre las que se destacan: el acompañamiento al alumno/a durante su permanencia en la escuela y en las actividades que se desarrollen dentro y fuera del aula, tal como en el caso de salidas educativas o plan de recreación o natación, o en las actividades de higiene y alimentación. Con dicho propósito elaborará y presentará a la Dirección de la escuela, un plan de trabajo individualizado orientado a apoyar al alumno/a en la organización de su aprendizaje y participación, contribuyendo a alcanzar los objetivos de inclusión y su progresiva autonomía.

Además deberá implementar las indicaciones del Equipo directivo y del docente del curso, grado o sección a cargo de grupo de alumnos/as y la maestra de apoyo a la integración- si hubiera- , en cuanto a la organización de los materiales y la tarea.

Algunas conclusiones.

El ingreso de los/as alumnos/as que cursaron la educación primaria con adaptaciones curriculares y obtuvieron su certificado de estudios a la educación media común cuenta con normativa vigente que posibilita su acceso y posterior trayecto en ese nivel.

Las mencionadas adaptaciones se inscriben en la elaboración continua del Proyecto Curricular Institucional. Además si el recorrido de los/as estudiantes presenta dificultades, la solicitud de dispositivos de apoyo se encuentra normado por la **Disposiciones Nº32-DGEGE-09** y su modificatoria **Nº 39- DGEGE-09.**

Por otra parte en el Nivel Medio Común y en algunas de sus modalidades se cuenta con personal profesional y docente que pertenece a su Planta Orgánica Funcional, cuyas responsabilidades se fijan en el Reglamento Escolar del Sistema Educativo y que pueden articular acciones con el personal de los dispositivos requeridos. También determinados regímenes posibilitan la organización de equipos de apoyo o parejas pedagógicas para desempeñarse en el aula.

Los familiares de los/as alumnos/as pueden solicitar acompañantes personales no docentes según la **Resolución N° 3034-MEGC-13**, contándose además con recursos de dos programas nacionales.

La institución educativa resulta la fundamental contención para la construcción del rol del docente de sala, grado o curso en interacción con los docentes profesionales de los dispositivos y la toma de decisiones sobre las adaptaciones curriculares necesarias. Podría exigir la capacitación pertinente o el acompañamiento profesional periódico y constante.

Del análisis y monitoreo de las acciones debería surgir el despliegue de ajustes tanto en los abordajes pedagógicos como en los aspectos normativos.

Notas:

(1) Tomé, José María; Koppel, Andrea- **Un currículum en común y diversificado- Para todos los que enseñan y aprenden en la escuela.** Dirección de Currícula y Enseñanza- Dirección General de Planeamiento Educativo- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2010.

(2) (4) (5) Op.cit.

(6) Dirección de Currículum- **Diseño Curricular para Escuelas Primarias-Primer Ciclo-Educación General Básica**-Dirección General de Planeamiento-Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2004.

(7) Op.cit.

(8) Tomé, José María; Koppel, Andrea – **La diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje**- Dirección de Currícula y Enseñanza- Dirección General de Planeamiento Educativo- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2008.

(9)Di Pietro, Susana; Pitton, Egle (Coords); Medela, Paula; Tófalo, Ariel- **Las configuraciones de apoyo de la Dirección de Educación Especial en escuelas primarias comunes de Gestión Estatal- Estudio sobre los dispositivos que brindan orientación a las escuelas para el logro de trayectorias educativas integrales y el cumplimiento de los objetivos de inclusión educativa**- Dirección de Investigación y Estadística-Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2012.

(10) Op.cit.

(11) **Dirección de Educación Especial**- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/educación especial](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/educación%20especial); 2013.

(12) **Dirección General de Inclusión Escolar**- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/ inclusión escolar](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/inclusión%20escolar); 2013.

(13) Op.cit.

(14)**Dirección de Educación Primaria**- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/ educación primaria](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/educación%20primaria); 2013.

(15) (16) Op.cit.

Referencias Mínimas.

Arnaiz Sánchez; Pilar- **Educación inclusiva: una escuela para todos**- Ediciones Aljibe, Málaga, 2003.

Belnicoff, María Antonia; Piemonte, Ana María et al-**Las intervenciones investigativas para la atención de la diversidad- una investigación en la acción en torno al lenguaje escrito- Alumnos/as de 7 a 14 años**- Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad-Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO-2002.

Belnicoff; María Antonia; Piemonte, Ana María et al- **Los pequeños escritores- Producción de textos y transformación del significado**- Programa de Apoyo Integral a la Escolaridad-Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura-UNESCO-2002.

Di Pietro, Susana; Pitton, Egle (Coords); Medela, Paula; Tófaló, Ariel- **Las configuraciones de apoyo de la Dirección de Educación Especial en escuelas primarias comunes de Gestión Estatal- Estudio sobre los dispositivos que brindan orientación a las escuelas para el logro de trayectorias educativas integrales y el cumplimiento de los objetivos de inclusión educativa**- Dirección de Investigación y Estadística-Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2012.

Dirección de Educación Especial- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/educación especial](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/educación%20especial); 2013.

Dirección General de Inclusión Escolar- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/ inclusión escolar](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/inclusión%20escolar); 2013.

Eroles, Carlos; Figueroa, Soledad et al.-**Seminario sobre Discapacidad**- Secretaría de Extensión de la Universidad de Buenos Aires; Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, Organización de los Estados Americanos, 2005.

Meirieu, Philippe- **La opción de educar y la responsabilidad pedagógica**-Conferencia-Ministerio de Educación de la Nación, 2013.

Programa de Asistencia a la Escuela Media en el área Socio-Educativa- en [www.buenosaires.gob.ar/educación/educación especial](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/educación%20especial); 2013.

Tomé, José María; Koppel, Andrea – **La diversidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje**- Dirección de Currícula y Enseñanza- Dirección General de Planeamiento Educativo- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2008.

Tomé, José María; Koppel, Andrea- **Un currículum en común y diversificado- Para todos los que enseñan y aprenden en la escuela**. Dirección de Currícula y Enseñanza- Dirección General de Planeamiento Educativo- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2010.

Fuentes.

Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General Centro Documental de Información y Archivo Legislativo - Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dirección General de Planeamiento-**Diseño Curricular para la Escuela Primaria**-Secretaría de Educación- Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, 1987.

Dirección de Currículum- **Diseño Curricular para Escuelas Primarias-Primer Ciclo-Educación General Básica**-Dirección General de Planeamiento-Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2004.

Dirección de Currículum- **Diseño Curricular para Escuelas Primarias-Segundo Ciclo-Educación General Básica**-Dirección General de Planeamiento-Secretaría de Educación, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2004.

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-**Normativa**-Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013. En www.buenosaires.gob.ar/normativa.

Ministerio de Educación- **Reglamento del Sistema Educativo de Gestión Estatal-Resolución Nº 4776-06**- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Proyecto “Recopilación y Reformulación de Normativa Educativa”-PRYRNE-**Normas Educativas-Applicativo**-Dirección General de Planeamiento Educativo-Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013. En [www.buenosaires.gob.ar/educación/normas educativas](http://www.buenosaires.gob.ar/educación/normas_educativas).

Consultas

Alterman, Clara-Asesora de la Dirección General de Planeamiento Educativo- Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013.

Cala, Gustavo- Dirección de Educación Especial- Dirección General de Educación de Gestión Estatal-Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica-Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013.

Fraquenbroffer, Judith - Dirección de Educación Primaria Común- Dirección General de Educación de Gestión Estatal-Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica-Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013.

Gerpe, Adriana- Supervisora Región V-Dirección de Educación Media Común- Dirección General de Educación de Gestión Estatal-Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica-Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013.

Perello, Graciela- Coordinadora del Equipo de Orientación Escolar-EOE-Centros de Educación Secundaria-CENS-Educación del Adulto y del Adolescente-Gerencia Operativa de Equipos de Apoyo a la Familia- Dirección General de Estrategias para la Educabilidad- Subsecretaría para la Equidad Educativa-Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-2013.

Tayara, Graciela- Dirección de Educación Especial- Dirección General de Educación de Gestión Estatal-Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica-Ministerio de Educación- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, 2013.